



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 753/2018

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1255/2018, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2018 REPAVIMENTACIÓN DE CALLE URQUIZA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA e Ingeniero Daniel BUENAHORA respectivamente, solicitan se realice el llamado a Licitación Pública para la repavimentación de calle Justo José de Urquiza y transversales a calle 25 de Mayo de esa ciudad.

Que a fs. 30 se adjunta Solicitud de Pedido N° 1.640, de fecha 23/02/2018, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00).

Que a fs. 31/32 se acompaña Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1759, de fecha 28/02/2018 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que a fs. 2/27, se adjuntan Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial y Planos, suscriptos por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA.

Que del Pliego de Condiciones Particulares surge más precisamente que el presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la repavimentación de calle Justo José de Urquiza entre calles Tomás de Rocamora y Monseñor Jorge R. Chalup, y las arterias transversales hacia calle 25 de Mayo, desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, todas de esta ciudad.

Que en líneas generales las obras comprenden: bacheo, sellado de juntas y fisuras, adecuación de cámaras y bocas de registro, repavimentación de la calzada, demarcación horizontal pintura termoplástica, demarcación vertical, nomencladores y rampas para discapacitados.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la repavimentación de calle Justo José de Urquiza y las arterias transversales hacia calle 25 de Mayo, desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, deberá realizarse mediante Licitación Pública.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 10 de abril del año 2018 a las 10:30 HORAS, para la ejecución de la obra de repavimentación de calle Justo José de Urquiza entre calle Tomás de Rocamora hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, y las arterias transversales hacia calle 25 de Mayo, desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, todas de esta ciudad, cuyos trabajos incluyen la demarcación vial horizontal y vertical, rampas para discapacitados, adecuación de cámaras y bocas de registro, y demás trabajos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Cómputos Métricos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 753/2018

ARTÍCULO 2°.- Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA** el día **10 de abril del año 2018** a las **09:30 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Cómputos Métricos.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, en un diario local por dos (2) días y en un diario de la Capital Federal por dos (2) días.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: RPVMTC – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.77.51. 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN
PIAGGIO
Secretario de Gobierno
Municipal**

**ESTEBAN MARTÍN
Presidente**